

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001204

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
73658	DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.	GUAYAQUIL	1	950927	GUAYAQUIL.	21721	951201
27362	DISTRIBUCION INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELEFONICAS DISINTEL CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	871029	"	12830	871208
73498	DISTRIBUIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL MARIANAO S.A.	BABAHOYO	1	941206	"	2252	950407
25531	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GARCES VILLENA C LTDA	GUAYAQUIL	16	820708	"	860	820819
26190	DISTRIBUIDORA DE RELOJES DISBURE C LTDA	GUAYAQUIL	20	840412	"	5055	840709
72373	DISTRIBUIDORA DIFORMESA S.A.	GUAYAQUIL	29	940722	"	15396	941006
69540	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA S.A. QUIMIFAR	GUAYAQUIL	30	931123	"	53	940106
69196	DISTRIBUIDORA G.A. SICIEDAD ANONIMA SANTIVERI S.A.	GUAYAQUIL	21	931026	"	3059	931116
		"	21	950717	"		951018
68888	DISTRIBUIDORA SWEET S.A.	GUAYAQUIL	21	930804	"	2591	930916
72824	DISTRIVEN S.A.	BALZAR	UNICO	950522	"	4484	950825
71770	DITELI S.A.	GUAYAQUIL	16	950112	"	2735	950214
58041	DIVANCA S.A.	SALINAS	24	900306	"	53	900405
73437	DIVIEXPO S.A.	STA.ELENA	UNICA	951004	"	6053	951116
72086	DOBOWE S.A.	YAGUACHI	UNICA	950227	"	5089	950321
71681	DOLERSA S.A.	STA. ELENA	UNICA	950110	"	1264	950223
73464	DOLI S.A.	GUAYAQUIL	26	950927	"	19151	951025
71750	DONLA S.A.	GUAYAQUIL	26	950118	"	2769	950214
70265	DONSILAS S.A.	GUAYAQUIL	21	931008	"	6733	940519
71447	DOPHARMA S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	"	685	950112
72572	DRABINA S.A.	YAGUACHI	UNICA	950531	"	10810	950707
73664	DRAVOT S.A. DRAVOTSA	GUAYAQUIL	4	950113	"	1006	950214
71753	DUBNER S.A.	GUAYAQUIL	7	941221	"	537	950124
73047	DUNANTI S.A.	STA. ELENA	UNICA	950822	"	4954	950922
70462	DUNGASI S.A.	STA.ELENA	UNICA	940609	"	2383	940720
72004	DURAFORTE S.A.	GUAYAQUIL	4	950222	"	1877	950322
73748	DUVINITE S.A.	GUAYAQUIL	1	951128	"	22526	951214
28987	E.O.R. & MEDIO AMBIENTE C.LTDA.	GUAYAQUIL	26	950915	"	19335	951027
		"			"		
		"			"		
		"			"		

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0203 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1- 0001204

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Carlos Larrea Lecaro** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

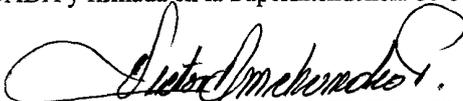
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 1 ABR. 1999


AB.. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)